



**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE  
BARRANCABERMEJA**

**RESOLUCION No. 1862--17**

PCM-FR022

Versión

01

Fecha de Emisión:

02/10/2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S, EL CIERRE PARCIAL DE UN SECTOR DE VIA DE LA CARRERA 24 CON CALLES 50 y 52 COSTADO DERECHO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2.002 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función de las autoridades de tránsito autorizar el cierre temporal de vías, norma contemplada en los artículos 99 y 119 de la Ley 769 de 2.002.
2. Que el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, establece que siempre que se efectúen trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de la labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.
3. Que la UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S con NIT: 800038024, a través de su Gerente Juan Gonzalo Arenas Díaz, puso en conocimiento de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja solicitud con radicado No P-6138-17 de fecha 14 de junio de 2.017, para el cierre del sector de vía de la Carrera 24 con calles 50 y 52, para llevar a cabo la instalación de un tanque de oxígeno de la empresa, el día viernes 16 de Junio de 2.017.
4. Que una vez analizada la solicitud se encuentra viable, aprobándose el cierre en durante el desarrollo de la obra y cancelaron los derechos correspondientes de permiso especial y servicio de agentes con recibos oficiales Nos.1310636 y 1310637.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA S.A.S, NIT: 800038024, para realizar el cierre del sector de vía de la Carrera 24 entre calles 50 y 52, para llevar a cabo la instalación de un tanque de oxígeno de la empresa Linde de Colombia; el día viernes 16 de Junio de 2.017, por un periodo de cuatro horas.

**PARAGRAFO:** El cierre se tiene programado en horas de la tarde, pero considerando que el horario del cierre dependerá de la hora en que llegue a la ciudad el vehículo con el tanque de oxígeno, estará sujeto a modificación; lo cual será informado previamente por la Clínica Magdalena a la Guardia de Tránsito, quien coordinará el cierre correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se autoriza el ingreso de un tracto camión con el tanque de oxígeno y dos grúas, vehículos mayores de diez (10) toneladas para el traslado del tanque y el proceso de instalación; los cuales cancelaron el servicio de acompañamiento de agentes de tránsito con los recibos No. 1310665, 1310666, 1310667.

**ARTICULO TERCERO:** Los responsables del evento, deberán tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios para su normal desarrollo en la vía pública, señalizándolos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 1885 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se adopta el Manual de señalización vial.

**ARTICULO CUARTO:** Las autoridades de tránsito serán las encargadas de vigilar el cumplimiento del presente acto administrativo, conforme con la Ley 769 de 2.002.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Expedida en Barrancabermeja a los

15 JUN 2017

**ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA**  
Director I.T.T.B.

Mique Villamizar  
1095807641

Proyectó: Emma Vilardi Cañarete – Prof. Esp. Div. Técnica.

Revisó: Fabiola Guarín Sanabria – Prof. Esp Div. Jurídica.

Elaboró: Lyllian Cabarcas – Secretaria Div. Técnica.

CODIGO: PCM-PR022

VERSION:001

FORMATO DE RESOLUCIÓN

Página 1 de 1

En Barrancabermeja  
es posible!

Yo Creo